



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2020-00435-00
Demandante: **JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES**
Demandado: **YEFERSON STIVEN SUAREZ MEJIA y MARIA PASTORA SANTAMARIA GOMEZ**

Bucaramanga, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales presentado por el Apoderado de la parte Demandante y que obran en el archivo 05 del cuaderno uno del expediente electrónico, NO se puede tener en cuenta la notificación a la demandada MARIA PASTORA SANTAMARIA GOMEZ, conforme se expone a continuación:

Señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que las notificaciones que deban hacerse personalmente TAMBIÉN podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como **mensaje de datos** a la **dirección electrónico o sitio** que suministre el interesado en que se realice la notificación.

La anterior normativa, evidentemente refiere a que además de lo señalado en los artículos 290 y siguientes, se puede realizar la notificación personal mediante mensaje de datos, que indefectiblemente refiere a dirección electrónica o sitio web con la que se identifique o suministre el mismo interesado (demandado) para recibir comunicaciones.

Es así, que la interpretación que hace el togado resulta errada, pues no se puede confundir el trámite del CGP que no ha perdido vigencia, con la establecida en el Decreto 806 de 2020 que es complementaria.

Por lo anterior, deberá la parte demandante adecuar el trámite para efectos de surtir la notificación de la demandada MARIA PASTORA SANTAMARIA GOMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 055 Hoy 2 de junio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef823f23a078a0d86c82ddbefd0b98281750e54e0aca8b186e713b061194126d

Documento generado en 01/06/2021 07:15:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>